



VICERRECTORÍA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

## A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Vicerrectoría de Internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), hace constar que, en el mes de Octubre del año 2024, se recibió el siguiente Convenio:

Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ficha Técnica: INCODE-N-2024-1.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve días del mes de Octubre del año 2024.

  
**Dr. Hermes Alduvin Díaz Luna**  
Vicerrector



HDL/nyic  
cc: Archivo



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LA PAZ"

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Nosotros, **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en educación, con tarjeta de identidad número 1007-1966-00204 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como "LA UPNFM", nombrado mediante Acuerdo No. **CSU 005-2020**, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en Acta No. **003-CSU-2020**, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020 y el Acuerdo N°. 4970-380-2023 del Consejo de Educación Superior, ratificado en la sesión ordinaria N°. 381, del 9 de junio del 2023, y Doctora **MARLENI CAROLINA SANTOS MOLINA** mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias, con orientación en Ciencias Administrativas, con residencia en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0318 1984 00009 actuando en mi condición de Rectora, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina De La Paz", en lo sucesivo denominada "UNICAH", nombrada para este cargo en la Sesión Ordinaria del Senado Universitario, punto número nueve (9) del acta número trescientos sesenta y nueve (369) de fecha 10 de agosto del año 2023, ratificado el nombramiento en Sesión Ordinaria del Honorable Claustro Universitario, punto número ocho (8) del Acta número noventa y uno (91) de fecha 18 de diciembre del año 2023, ambos con facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente convenio interinstitucional.

**CONSIDERANDO 1:** Que "La UPNFM" es la única institución de educación superior en Honduras, dedicada a la formación de docentes para todos los niveles de enseñanza del Sistema Nacional de Educación, creada como Escuela Superior del Profesorado en el año de 1956 que se convirtió en la actual Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el año de 1989 y es miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano

**Considerando 2:** Que "la UPNFM" tiene como visión ser la institución de educación superior líder en la formación docente, con sólido prestigio tanto a nivel nacional como internacional.

**Considerando 3:** Que "LA UPNFM", según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: **a)** Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **b)** Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, **c)** Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, **d)** Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural

H



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LA PAZ"

de la nación y divulgar toda forma de cultura y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

**CONSIDERANDO 4:** Que la "UNICAH", ostenta personalidad jurídica reconocida mediante acuerdo número 117-42-92 adoptado por el Consejo de Educación Superior, el cuatro (4) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y ratificado en sesión ordinaria de fecha cinco (5) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), en la cual se acordó autorizar la creación como centro de Educación Superior a la Universidad Católica de Honduras "Nuestra señora Reina de la Paz" y aprobando sus estatutos.

**CONSIDERANDO 5:** Que la "UNICAH" tiene como visión ser una universidad donde lo espiritual es tan importante como lo académico, con un sistema certificado y acreditado de educación superior, para el desarrollo intelectual, ético y moral de profesionales que contribuyan a la construcción de una nueva sociedad.

**CONSIDERANDO 6:** Que la "UNICAH" tiene como fines a) Contribuir a la formación integral de la persona humana en el marco de la concepción solidaria de bienestar y desarrollo individual y colectivo, propia de una filosofía cristiana universal; b) Formar profesionales en el nivel superior para diversos sectores, que contribuyan al desarrollo integral y sostenido del país; c) Propiciando mediante la investigación y el entendimiento, la solución de los problemas nacionales, centroamericanos y mundiales; d) Desarrollar programas de extensión que propicien la integración, sociedad universal, con mutuo respeto y beneficio.

**CONSIDERANDO 7:** Que ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educación y la ciencia y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

**CONSIDERANDO 8:** Que tanto "LA UPNFM" como la "UNICAH" poseen valiosos recursos humanos en el campo académico y administrativo, personal altamente calificado para los cometidos que imponen el carácter y naturaleza de ambas entidades y que los desafíos académicos actuales hacen pertinentes los programas y proyectos cooperativos con otras instituciones de educación superior.

**CONSIDERANDO 9:** Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

H



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LA PAZ"

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA:**

Las partes convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar programas de internacionalización entre otros: de internacionalización en casa y del curriculum y movilidad académica de docentes y estudiantes.
2. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.
3. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
4. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.
5. Intercambiar estudios técnicos, documentos, bases de datos y acervos bibliográficos con que cuenta cada institución, siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigentes.
6. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianza estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.
7. Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas y las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes.
8. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LA PAZ"

9. Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA:

La gestión de este convenio marco de cooperación implicará la suscripción de convenios específicos o intercambios de notas entre los representantes de ambas partes en los cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales, requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

#### CLÁUSULA CUARTA:

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente convenio marco de cooperación, las partes signatarias arbitrarán las medidas necesarias para:

1. Autorizar al personal de su dependencia, docentes y estudiantes para participar en labores específicas que se acuerde realizar.
2. Facilitar el uso de talleres, aulas o laboratorios, así como espacios, facilidades y personal de la "UNICAH" y "LA UPNFM" para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros en todo el país, sin afectar las labores normales de cada institución.
3. Destinar los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban.

El inciso 3) se entenderá limitado solamente a los recursos que cada institución ponga a la disposición y aquellos a los cuales tengan acceso según su disponibilidad presupuestaria.

#### CLÁUSULA QUINTA:

Para efectos de desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una Comisión Bipartita, nombrando por lo menos dos representantes por cada parte cuyas funciones serán:

1. Actuar como enlace permanente entre la "UNICAH" y "LA UPNFM" y elaborar una agenda conjunta para los temas relevantes de la cooperación. Los respectivos rectores designarán a los responsables ejecutores de las actividades puntuales derivadas de dicha agenda.



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA  
REINA DE LA PAZ"

2. Coordinar los convenios específicos e intercambios de notas según el caso tal como refiere la Cláusula Tercera de este convenio.
3. Proponer ante las instancias correspondientes modificaciones o enmiendas a las acciones específicas y al presente convenio, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

#### CLÁUSULA SEXTA:

El personal asignado por la "UNICAH" y "LA UPNFM" para la ejecución de actividades específicas de cooperación, conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá derechos laborales con la otra institución.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso de la "UNICAH" a Rectoría de la UNICAH con copia a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, y en el caso de "LA UPNFM" a la Rectoría con copia a el Instituto de Cooperación y Desarrollo.

#### CLÁUSULA OCTAVA:

En las comunicaciones de tipo específico, administrativo y académico con los convenios específicos que celebren la "UNICAH" y la "UPNFM", se nombrará una persona como enlace, designándose de la forma siguiente:

Se nombra por la UPNFM a:

Cargo	Vicerrector Académico
Nombre completo	Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Correo	bchinchilla@upnfm.edu.hn
Teléfono	+504 9810-2245



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Se nombra por la UNICAH a:

Cargo	Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación
Nombre completo	Dra. Lourdes Fortin de Alvarenga
Correo	lfortin@unicah.edu
Teléfono	+504 9800 0100

**CLÁUSULA NOVENA:**

La "UNICAH" y "LA UPNFM" convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes, debiendo ser consideradas en primera instancia por la Comisión Bipartita para su correspondiente análisis.

**CLÁUSULA DECIMA:**

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por un período similar previa notificación por escrito de las partes.

En fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar para cada institución signataria.

Por la Universidad Católica de Honduras

Por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

MARLENI CAROLINA SANTOS MOLINA  
Rectora

Fecha: 16/2/2024  
Lugar: Tegucigalpa

HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA  
Rector

Fecha: 16/2/2024  
Lugar: Tegucigalpa



Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2024	
No. De Sistema	RECIBIDO 25 OCT 2024
No. De Registro	INCODE-N-2024-1
Título del Convenio	Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".
Tipo de Convenio	Convenio Marco de Cooperación
Instituciones	Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	Vicerrectoría Académica
Fecha de inicio	16 de febrero, 2024
Fecha a término	16 de febrero, 2029
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Unir esfuerzo para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro.
Compromisos de las partes	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar y ejecutar programas de internacionalización entre otros: de internacionalización en casa y del curriculum y movilidad académica de docentes y estudiantes.</li><li>2. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.</li><li>3. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.</li></ol>





**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**  
**INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO**  
 Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.</li> <li>5. Intercambiar estudios técnicos, documentos, bases de datos y acervos bibliográficos con que cuenta cada institución, siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigente.</li> <li>6. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.</li> <li>7. Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas y las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes.</li> <li>8. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.</li> <li>9. Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.</li> </ol>
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio de notas.</li> <li>• Actividades programadas.</li> <li>• Planes de trabajo.</li> </ul>
<b>Firmantes</b>	<p>Por UPNFM: Rector <b>Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna</b></p> <p>Por UNICHA: Rectora <b>Dra. Marleni Carolina Santos Molina</b></p>

  
**Prof. Dr. Ricardo Morales Ulloa**  
 Director Especial  
 Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo  
 RMU/nyic